

## Observación A48

**A48: “Las Retenciones por concepto de Honorarios y/o las Remuneraciones de Directores de S.A. declarados en el Recuadro N° 1 de su Formulario 22, no son consistentes con lo informado y/o pagado por los respectivos Agentes Retenedores”**

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Códigos Formulario 22</b>	492 “Impuesto retenido actualizado de Honorarios Anuales con Retención” 491 “Impuesto retenido actualizado de Total Remuneraciones Directores S.A.” Nota: Ambos códigos están ubicados en el Recuadro N° 1: Honorarios	
<b>Explicación</b>	Existe una inconsistencia en los códigos 492 y/o 491 debido a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El monto registrado en dichos códigos no es consistente con lo informado por sus agentes retenedores, en Declaración Jurada de Honorarios N° 1879.</li> </ul> O bien, <ul style="list-style-type: none"> <li>• Usted no fue informado por agentes retenedores en Declaración Jurada de Honorarios N° 1879.</li> </ul>	
<b>Validación</b>	Verifique que la sumatoria del monto señalado en la columna 6 de sus Certificados N° 1 y/o columna 9-10 de sus Certificados N° 2, emitidos por sus agentes retenedores concuerda con el valor informado por éstos, en la columna “Monto retenido anual actualizado”, de la Declaración Jurada N° 1879, lo cual puede ser consultado en el sitio Web del SII, menú de Renta, consulta de ingresos, agentes retenedores y otros.	
	<p style="text-align: center;"><b>Solución 1</b></p> Si el valor informado en los Certificados y en la Declaración Jurada coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en los códigos 492 y/o 491 es distinto, le <b>sugerimos rectificar por Internet</b> , ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2011 y registre el valor correcto en dichos códigos.	<p style="text-align: center;"><b>Solución 2</b></p> Si el valor informado en Certificados y Declaración Jurada (DJ) no coinciden, contáctese con su agente retenedor para determinar el valor correcto: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si la DJ tiene un error, solicite a su agente retenedor que la rectifique.</li> <li>2. Si la DJ está correcta, solicite la emisión de un nuevo certificado y rectifique por internet ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año 2011 y registre el valor correcto en dichos códigos.</li> </ol>

**Nota:**

Revise siempre los cálculos matemáticos y la correspondencia en los valores declarados y entregados al SII en [Información de Agentes Retenedores](#).

Aunque estas recomendaciones sirven para la gran mayoría de los contribuyentes, existen algunos casos especiales. Para obtener mayor información de las bases legales consulte el [Suplemento Tributario en nuestro sitio web](#).